CONTRATO 15-2013

PARA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE MBURUKUYA Y CALLE OTTO BAUCLOK

En el distrito de Cambyretá, Departamento de Itapúa, a los diez días del mes de mayo del año dos mil trece, se conviene en formalizar el presente contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – CALLE MBURUKUYA Y CALLE OTTO BAUCLOK, ID Nº 249.420",** que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

Art.1 -PARTES CONTRATANTES, son parte de este contrato: a) La **MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA**, con RUC. Nº 80024064-2, representada en este acto por el Intendente Municipal Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, paraguayo con C.I. Nº 1.878.889, y la Secretaria Municipal Srta. LIZ AURORA ROMERO, con C.I. N° 4.546.560, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y b) La firma Juan Guillermo Esteche, Ingeniería Civil con RUC 3219945-7, representado en este acto por Juan Guillermo Esteche con C.I. Nº 3.291.945 en carácter de propietario, quién actúa como contratista en el presente contrato y será denominado en adelante **EL CONTRATISTA**. ----------

Art. 2 - DOMICILIO DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA fija domicilio en la calle Lomas Valentinas c/ 14 de Mayo, de la ciudad de Encarnación. **LA CONTRATANTE** lo fija en el edificio Municipal ubicado sobre Ruta 14 Km. 5. Estos domicilios regirán para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente contrato.----------

Art. 3 - OBJETIVO DEL CONTRATO: Este contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la contratación de las obras de **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE MBURUKUYA Y CALLE OTTO BAUCLOK**, cuyas características se detallan en el anexo 3 de la carta de invitación, en los planos y planilla de precios, del llamado por contratación directa nº 15-2013.----------

Art. 4 - PRECIO DE LA CONSTRUCCION: El Precio total de las obras es de **(Gs. 64.454.700) GUARANÍES SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS.** Los precios unitarios se detallan en la siguiente planilla. ----------

Nº	CÓDIGO	RUBROS	U. M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Construcción de Empedrado Calle Mburucuya		Unidad	1		**31.206.200**
1.1	Movimiento de Suelo		gl	1	300.000	300.000
1.2	Apertura de caja					
1.3	Compactación con Maquinaria					
1.4	Replanteo					
1.5	Cordón cuneta de hormigón		ml	245,46	50.000	12.273.000
1.6	Badén de Hormigón de 1,20 m de ancho		ml	19,16	70.000	1.341.200
1.7	Pavimento tipo empedrado		m2	849,60	20.000	16.992.000
1.8	Adecuación de sistema de la red cloacal		gl	1,00	150.000	150.000
1.9	Adecuación de sistema de agua potable		gl	1,00	150.000	150.000
2	Const. de Empedrado Calle Otto Bauclok		Unidad	1		**33.248.500**
2.1	Movimiento de Suelo		gl		300.000	300.000

Liz Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

Juan Guillermo Esteche
Ing. Civil
RUC: 3.219.945 - 7

Nº	CÓDIGO	RUBROS	U. M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2.2	Apertura de caja			1,00		
2.3	Compactación con Maquinaria					
2.4	Replanteo					
2.5	Cordón cuneta de hormigón		ml	251,53	50.000	12.576.500
2.6	Pavimento tipo empedrado		m²	1.003,60	20.000	20.072.000
2.7	Adecuación de sistema de agua potable		gl	1,00	150.000	150.000
2.8	Adecuación de sistema de la red cloacal		gl	1,00	150.000	150.000

Art. 5 - FORMA DE PAGO: La forma de pago queda establecida de la siguiente manera: Anticipo 50%, previa presentación de Garantía de anticipo por el 100% del anticipo; Los demás pagos se realizaran de acuerdo al avance de la obra. LA CONTRATANTE retendrá el 5% del monto total del contrato en concepto de fondo de reparo, suma que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la obra. ----------

Art. 6 – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento del presente contrato mediante una garantía de fiel cumplimiento de contrato por el 5% del monto del contrato por ciento veinte días.----------

Art. 7 - REPRESENTANTES DE LAS PARTES EN OBRA: la fiscalización de las obras estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá, quien podrá impartir instrucciones y ordenar la suspensión en cualquier estado de la construcción, cuando esta no se ajusta a los planos a las condiciones generales y a las especificaciones técnicas establecidas para la ejecución de la obra aprobado por las partes.- ----------

Art. 8 – VIGENCIA DEL CONTRATO: la vigencia del contrato será desde la fecha de firma del mismo hasta (120) ciento veinte días corridos contados desde la fecha de firma.--

Art. 9 - CRONOGRAMA DE TRABAJO: **EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar los trabajos a más tardar a los 5 (cinco) días computados a partir de la firma del contrato, a culminar la obra a los 90 (noventa) días corridos desde el inicio de la misma. Se podrá extender el plazo por días no laborables a causa de lluvias u otras causas no imputables al Contratista, con autorización del Departamento de Obras.----------

Art. 10- RECEPCION DE LA OBRA: al término de la obra, se hará la recepción provisoria de la misma. Esta recepción estará a cargo del Departamento de Obras de la Municipalidad de Cambyretá. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los treinta días hábiles posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudiera tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria.----------

Art. 11 - RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: **El CONTRATISTA**, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, cualesquiera sea la causa motivadora de dichos perjuicios, así mismo se responsabiliza de la contratación de obreros que ejecutarán la obra y de los efectos que ello conlleva desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas, quedando a cuenta y cargo del contratista las señalizaciones de precaución si fueren necesarias.----------

Art. 12 - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El texto

Juan Guillermo Esteche
Ing. Civil
Ric: 3.219.945 - 7

Municipalidad de Cambyretá
Secretaría General

Romero
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Municipalidad de Cambyretá
Intendencia

Francisco Javier Pereira
Intendente
Municipalidad de Cambyretá

del presente contrato, b) La carta de invitación y sus respectivos Anexos 1, 2 y 3, los planos y planillas de cómputo, c) la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** y d) cualquier otro documento que adicionen posteriormente las partes como complementario o aclaración del presente contrato.----------

Art. 13 - SUBCONTRATACIÓN Y CESION DE CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato, sin previa autorización por escrito de la Municipalidad.----------

Art. 14 - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° **Nº 15/2013 para la "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LA CALLE MBURUKUYA Y CALLE OTTO BAUCLOK", ID Nº 249.420** convocado por la Municipalidad de Cambyretá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 332/2013. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo, objeto del gasto específico 520, incluido en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá del año 2.013.----------

Art.15 - DISOLUCION DEL CONTRATO: CAUSAS DE TERMINACIÓN O RESCISION DEL CONTRATO: Las causas de terminación y rescisión de los contratos son los establecidos en la Ley Nº 2.051 y el Decreto 21.909.----------

Art.16 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Las notificaciones entre las partes deberán ser practicadas necesariamente en los Domicilios especiales constituidos en este contrato. La notificación verbal no tendrá validez legal alguna.----------

Art.17 - COMPETENCIA Y JURISDICCION JUDICIAL: Las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato podrán ser resueltas por arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

Art.18 - PENAS CONVENCIONALES: En caso de atraso o incumplimiento injustificado por parte del Contratista, este pagará por cada día de atraso una multa del (0,20 %) cero coma veinte por ciento del valor total del contrato, hasta el (5%) en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR Y EFECTO, EN LUGAR Y FECHA DE ENCABEZAMIENTO.

Srta. Liz Romero
Secretaria Municipal

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Juan Guillermo Esteche
Contratista

Juan Guillermo Esteche
Ing. Civil
Ruc: 3.219.945 - 7